

San Isidro, 19 de abril de 2023.

RESOLUCION DE UNIDAD N° D00011-2022-PENSION65-UA

VISTOS:

El Memorando N° D000263-2023-PENSION65-UA, de la Unidad de Administración, que remite el Informe Técnico N° D000003-2023-PENSION65-ABA, del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales y el Informe N° D000121-2023-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciéndose en el literal n) del artículo 17°, como una de las funciones de la Unidad de Administración: "Programar, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y ejecución de obras que requieran las unidades del Programa Nacional y el cumplimiento de los respectivos contratos y convenios, en el ámbito de su competencia";

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO), señala: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 del TUO, en concordancia con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, los cuales pueden ser objeto de delegación;

Que, el numeral 101.2 del Reglamento establece que la resolución que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, Organismos Públicos, Programas y Proyectos Especiales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0010-2021-EF/54.01 y modificatoria, tiene por objeto establecer disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles destinados a sedes institucionales y oficinas administrativas, almacenes, depósitos, talleres, laboratorio, archivos y otros, que realice el Poder Ejecutivo, que comprende ministerios, sus organismos públicos, sus programas y proyectos especiales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2023-PENSION65-DE, de fecha 03 de enero de 2023, se delega a la Unidad de Administración la atribución de aprobar las contrataciones directas establecidas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como el expediente de contratación y bases administrativas;

Que, mediante Informe N° D002190-2022-PENSION65-ABA, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la contratación de "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65";

Que, mediante los Memorando Certificación N° D000417-2023-PENSION65-UPPM y Memorando de Certificación N° D000464-2023-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite las CCP. N° 530 y 605 por el monto de S/ 659,460.21 respectivamente, para cubrir el pago de la renta, adelanto y la garantía del arrendamiento para el ejercicio 2023, y las Previsiones presupuestales para los años 2024, 2025 y 2026 por los montos de S/ 831,481.39; S/ 831,481.39 y S/ 346,450.57 respectivamente, considerando el plazo del arrendamiento es por 36 meses; por lo que se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir el monto de la presente contratación;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000010-2023-PENSION65-UA de fecha 14 de abril de 2023, se modificó el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo un procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	F.F	Valor Estimado (S/)	Fecha Prevista Convocatoria
07	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65 – SEDE CENTRAL"	R.O	2'668.873.56	ABRIL

Que, con Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación con N° 01-2023, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la Contratación Directa N° 001-2023-PENSION65-1 "Servicio de arrendamiento de Inmueble para uso de Oficinas Administrativas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – Sede Central";

Que, mediante Informe Técnico N° D000003-2023-PENSION65-ABA, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Unidad de Administración la aprobación de la Contratación Directa N° 001-2023-PENSION65-1 del "Servicio de arrendamiento de inmueble para uso de oficinas administrativas para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – Sede Central";

Que, mediante Informe N° D000121-PENSION65-UAJ, de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión del expediente presentado, verifica que cumple con la formalidad normativa para proceder con el trámite de la contratación directa;

Que, contando con los informes técnico y legal favorables emitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente y contando con la disponibilidad de recursos presupuestarios para atender el gasto derivado de dicha contratación, de conformidad con las facultades delegadas en el literal e del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2023-PENSION65-DE, corresponde a la Unidad de Administración aprobar la Contratación Directa N° 001-2023-PENSION65-1 "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para uso de Oficinas Administrativas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65 – Sede Central";

Con el visado de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" aprobado por Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2023-PENSION65-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 001-2023-PENSION65-1 "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para uso de oficinas administrativas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – Sede Central", bajo el supuesto previsto en el literal "j" del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	Contratación Directa N° 001-2023- PENSION65-1
Objeto:	"Servicio de arrendamiento de bien inmueble para uso de oficinas administrativas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – Sede Central"
Monto de la contratación	S/ 2'668,873.56 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 56/100 Soles)
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Certificación de Crédito Presupuestal (Por concepto de renta y garantía 2023)	530-2023 (Arrendamiento, adelanto y garantía) 605-2023 (Mantenimiento)
Previsión Presupuestal (por concepto de arrendamiento)	2024, 2025 y 2026
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Previsión Presupuestal (por concepto de mantenimiento)	2024, 2025, 2026

Plazo de Ejecución:	El plazo de arrendamiento es de treinta y seis meses, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y entrega del inmueble, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de entrega y recepción del inmueble, que será suscrita por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales y la jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y el propietario del inmueble o su representante legal, en la cual se detallará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y recibe el inmueble.
Proveedor	Centro Empresarial Juan de Arona – CEJA SAC.
RUC N°:	20511038821

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde su emisión, conforme al numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a fin de que, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese, comuníquese.